



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0793 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **16 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 433397-301947-2023, de fecha 03/03/2023, presentado por don **WERNHER GREENWEKN KEVYNN ORTEGA DE LA VEGA**, representante de INTERNATIONAL CORPORATION CONTRATISTAS GENERALES Y MINTEX SEGURIDAD H & W ORTEGA SAC, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010047, y el Informe Técnico N°233-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha 28/02/2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Junín N° 1070-Huancayo, de giro Venta de Equipos de Seguridad, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010047, a nombre de INTERCORP H & W ORTEGA MINTEX, por la infracción de: "**Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 433397-Exp. 301947-2023, don **WERNHER GREENWEKN KEVYNN ORTEGA DE LA VEGA**, representante de INTERNATIONAL CORPORATION CONTRATISTAS GENERALES Y MINTEX SEGURIDAD H & W ORTEGA SAC, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10047, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, adjunta para tal efecto copia del Formato de Declaración Jurada N° 1165, a nombre de la empresa antes mencionada, y el comprobante de ingreso N° 166209, a nombre de INTERCORP H & W ORTEGA MINTEX.

Que, el Informe Técnico N°233-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, en fecha 02/03/2023, el recurrente, ha tramitado a través del Formato de Declaración Jurada N° 1165, a nombre de INTERNATIONAL CORPORATION CONTRATISTAS GENERALES Y MINTEX SEGURIDAD H & W ORTEGA SAC, de fecha 02/03/2023, su licencia de funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Junín N° 1070-Primer Piso-Huancayo, para la actividad económica Venta de Equipos de Seguridad, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 00382-2023, con ABREVIACIÓN a nombre de INTERCORP H & W ORTEGA MINTEX S.A.C;** Por lo expuesto, se debe declarar **PROCEDENTE**; el descargo presentado por don **WERNHER GREENWEKN KEVYNN ORTEGA DE LA VEGA**, en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la Papeleta de infracción N° 010047.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **WERNHER GREENWEKN KEVYNN ORTEGA DE LA VEGA**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010047, impuesta a nombre de INTERCORP H & W ORTEGA MINTEX SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Junín N° 1070-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

